

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 391 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelwahab Chlih, don Andrzej Jan Cebulski, don Jorge Hugo Rodríguez Ventura, don Mario Hugo Rodríguez Gutiérrez, don José María Nombela Mayoral, don Juan Antonio Martínez Simón, don Ricardo Nombela Cañete, don Juan Gabriel Galeano, don Víctor Maláin, don José Roberto Hugo Rodríguez Gutiérrez, don Juan Julián Jiménez Ruiz, don Julián López Corona y doña Mónica Herrero Zamora, contra la empresa “Armantina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 21 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Abdelwahab Chlih, don Andrzej Jan Cebulski, don Jorge Hugo Rodríguez Ventura, don Mario Hugo Rodríguez Gutiérrez, don José María Nombela Mayoral, don Juan Antonio Martínez Simón, don Ricardo Nombela Cañete, don Juan Gabriel Galeano, don Víctor Maláin, don José Roberto Hugo Rodríguez Gutiérrez, don Juan Julián Jiménez Ruiz, don Julián López Corona y doña Mónica Herrero Zamora, frente a “Armantina, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- A don Abdelwahab Chlih: 3.482,26 euros.
- A don Andrzej Jan Cebulski: 3.482,26 euros.
- A don Jorge Hugo Rodríguez Ventura: 1.142 euros.
- A don Mario Hugo Rodríguez Gutiérrez: 3.298,66 euros.
- A don Jose María Nombela Mayoral: 3.531,12 euros.
- A don Juan Antonio Martínez Simón: 3.224,04 euros.
- A don Ricardo Nombela Cañete: 3.331,62 euros.
- A don Juan Gabriel Galeano: 3.177,85 euros.
- A don Víctor Maláin: 3.482,26 euros.
- A don José Roberto Hugo Rodríguez Gutiérrez: 3.531,12 euros.
- A don Juan Julián Jiménez Ruiz: 3.631,62 euros.
- A don Julián López Corona: 3.288,55 euros.
- A doña Mónica Herrero Zamora: 3.518,58 euros.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Armantina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.384/10)